

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°685-2024-MDP/GI.

Pichari, 15 de octubre de 2024

VISTOS:

INFORME N°1362-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°6718-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°4781-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°130-2024-MDP-OSLP/MAVP-SO, INFORME N°0456-2024-MDP-DOP-GI/DTM-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°05-2024, en ochenta y cinco (85) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAJA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2593598;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°0456-2024-MDP-DOP-GI/DTM-RO, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Ing. Dante Tineo Mendoza-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAJA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2593598, señalando que la específica de gastos 2.4 2 3.1 1 que suman el importe de S/.327,891.42 distribuido principalmente a los gastos generales y bienes y servicios, señalando que dicha incorporación es de suma importancia para la continuidad de la ejecución, por ende solicita la aprobación del presupuesto analítico N°05-2024 por el importe S/.8,750.000.00 (ocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100), en consecuencia adjunta el desagregado del presupuesto analítico desagregado debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, solicitando su revisión y posterior aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°130-2024-MDP-OSLP/MAVP-SO, de fecha 04 de octubre de 2024, el Ing. Marco Antonio Velásquez paredes-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAJA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2593598, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de

S/.8,750.000.00 (ocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por consiguiente, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4781-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 10 de octubre de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2593598, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.8,750.000.00 (ocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°6718-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 14 de agosto del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2593598, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.8,750.000.00 (ocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°1362-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 15 de octubre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE OMAYA, TARANCATO, LIBERTAD Y CATARATA DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2593598, con un presupuesto total de presupuesto **S/.8,750.000.00 (ocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°05-2024

ESPECIF. DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE COSTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	SUBTOTAL
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2,548,915.97	-		2,548,915.97
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	3,656,855.79	79,958.33		3,736,814.12
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	990,546.62	951,946.28		1,942,492.90
2.6.3.2.3.1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONES Y PERIFERICOS		12,400.00	6,240.00	18,640.00
2.6.3.2.1.1	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL		87,775.00	9,000.00	96,775.00
2.6.3.2.1.2	COSTO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS OFICINA ADMINISTRATIVA		2,700.00		2,700.00
2.6.8.1.4.2	COSTO POR LA COMPRA DE BIENES - SUPERVISIÓN			53,712.00	53,712.00
2.6.8.1.4.3	COSTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION			349,950.00	349,950.00
COSTO TOTAL S/.		7,196,318.38	1,134,779.61	418,902.00	8,750,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Ezequiel Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
ALC
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.